GACETA DEL GOBIERNO DE MEXICO

DEL JUEVES 22 DE FEBRERO DE 1821.

RUMBO DEL SUR Y PUEBLA.

RUMBO DEL SUR.

Oficio del sr. coronel y comandante general D Agustin de Iturvide.

Exemo. sr.=Paso original á las superiores manos de V. E. el parte que de la acción dada el 27 del proximo pasado en la cueva del Diablo, me dirige el teniente coronel D. Francisco Antonio Berdejo con fecha 31 último.

La relacion sencilla del teniente coronel Berdejo, manifiesta de suyo lo empeñado de la accion y su éxito: yo solo tengo que añadir á V. E. que la dispersion de Guerrero sigue y que infiero con fundamento que toda la gente que conservaba de las partidas del teniente coronel D. Manuel Izquierdo, se le ha largado é iran á presentarse á Amatepec con aquel gese.

Debe contribuir la accion indicada, á buenos resultados en los planes que tengo formados y estan ya practicándose; por ello son acreedores al reconocimiento de la Pátria el bizarro teniente coronel Berdejo y oficiales y tropa que concurrieron á ello, y los recomiendo á V. E. con el encarecimiento que puedo, no pudiendo dejar de notar que habiendo sufrido nosotros la pérdida de una quinta parte entre muertos, heridos y contusos, se conservó el campo y enseñó un puñado de valientes, que el órden y la decision de los militares que merecen este nombre, es invencible: Guerrero tenia posicion ventajosísima y su fuerza segun los informes que he recibido por diversos, conductos, excedia de 700 hombres de armas.

Reitero á V. E. la recomendacion de todos y cada uno de los cuerpos é individuos de que lo hace Berdejo, y á este gefe por su actividad y militar decision.

Ya tengo dado á V. E. parte antes de ahora de que luego que le di el mando de la linea de Chilpancingo, restableció el destacamento de Chichihualco, recogió y escoltó sin pérdida alguna el convoy que encontró abandonado en Dos-Caminos y se ha restablecido la confianza de los espíritus débides ó maliciosos que temian ó manifestaban temer males gravístas. les ó maliciosos que temian ó manifestaban temer males gravísimos é irremediables por aquel distrito.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tepecuacuilco 4 de

febrero de 1821.=Exemo. sr.=Agustin de Iturvide.=Exemo. sr. virey conde del Venadito.

Parte del teniente coronel D. Francisco Antonio Berdejo.

El 26 del que espira à las once del dia mandé un correo á la hacienda de Chichihualco y entre cuatro y cinco de la tarde se me presentó por hallar los caminos interceptados en razon de estar poseida la finca de su direccion, por los capciosos de la gavilla del pertinaz Guerrero. Impuesto de se-mejante noticia, ordené la division de mi cargo con 200 hombres y marché á protejer aquel punto, con la mira de evitar la destruccion de su guarnicion y ver si podia rescatar el saqueo que inserí ejecutarian en los arrendatarios de aquella la bor. A las doce de la noche llegué, y los bandidos habian salido ya con el maiz, ganado, familias, y demás rapiñas que habian hecho, con direccion á Xaleaca: dí un corto descanso á la tropa entre tanto me impuse pormenor de las medidas que objetaban, de tal resultado organicé mis consecuencias y partí en su alcance, que logré al cuarto de legua aunque en corto número por lo que los desprecié, y continuè hasta el sitio de la Cueva del Diablo que tenian poseido con todo su la cuarto de la cueva del Diablo que tenian poseido con todo su la cuarto de la cueva del Diablo que tenian poseido con todo su la cuarto de la cueva del Diablo que tenian poseido con todo su la cuarto de la cueva del Diablo que tenian poseido con todo su la cuarto de la cueva del Diablo que tenian poseido con todo su la cuarto de la cueva del Diablo que tenian poseido con todo su la cuarto de la cuarto del grueso, lugar ventajosísimo para ellos, por una dominacion inmensa, con trinchera inexpugnable y sin senda para conducirme, porque lo escabroso del camino obstruia toda disposicion militar y no se podia formar un plan de ataque cual exigian sus antecedentes, pero reglando las cosas bajo un cimiento sólido de seguridad para precaver los escollos que se presentaban dispuse la infanteria y caballería en términos propios para el efecto á que aspiraba; mas conociendo que todo

recurso era vano arbitré hacer retirada falsa con espectativa de sacarlos á terreno menos fragoso para operar con acierto; se logró tácitamente, pues en el acto se arrojaron dos considerables grupos de ambas armas, en ademán tan atrevido que fue necesario contenerlos á la bayoneta; pues estos sediciosos feroces por naturaleza y acaudillados por iguales sugetos, y en reunion con los de la sierra atentan cuantos imposibles hay sin la menor reflexion; mas los valientes soldados del ejército nacional que mando, despreciando generosamente la audacia y vivísimo fuego en que estaban envueltos, se manejaron con el heroismo, firmeza y vigor mas grande, sufriendo un tiroteo interminable desde las siete de la mañana á las mismas de la noche: tiempo en que aguantaron cuatro decisivas furiosas carnoche; tiempo en que aguantaron cuatro decisivas furiosas car-gas á la bayoneta y arma blanca, despues de haber acaba-do cinco cajones de parque y piedras de chispa: por este bri-llante modo de conducirse no encuentro términos con que manifestar à V. S. lo gloriosamente que terminamos à esecto, de tan lucidas operaciones.

de tan lucidas operaciones.

De todos los señores oficiales querria hacer los elogios á que son acreedores; mas faltan voces para significar el mérito de los cuerpos de Murcia, Corona, Celaya, Tres Villas y caballeria del Potosí y Reina; pero en obsequio de la justicia debo decir á V. S. el buen porte del capitan graduado D. Remigio Burgos, observado á la cabeza de su tropa; el teniente D. Ramon Rey distinguiéndose con preferencia. y herido sin manifestarlo por su ánimo, delicadez y prudencia característica, el teniente Don Francisco Prieto por acreedor en fuerza de sus sobresalientes servicios; el subteniente D. Miguel Burgos siendo loable en edad tan corta que posea un alma grande; el de igual clase D. Manuel Vigil que como ayudante de la seccion cumplió bizarramente en el mayor riesgo: el acreditado capitan D. Vicente Enderica, quien merece la mayor consideracion; y no menos el subteniente D. Aniceto Arteaga: el teniente D. Valentin Canalizo, que se estrelló peligrosamente con toda la chusma hasta perder la mayor parte de su guerrilla, y se sostuvo como un heroe: los tenientes de dragones del Potosí D. José Aranda y de la Reina D. José Castillo: es de particular concepto el capitan de realistas de Chilpancingo D. José Maria Rodriguez poseedor

de la hacienda de Chichihualco, el que practicó servicios grandes con su persona y bienes.

A las ocho de la noche me encontré la division sin pro-veduría, ni racion el dia anterior, sin parque, sin piedras de chispa ni el menor auxilio; por lo que conocí ser cordura re-tirarme á Chichihualco, con objeto también de favorecer los heridos, y á otro dia reconocer el campo y enterrar los muertos. Del ganado que se llevaban los rebeldes, lograron solo

el cabalgar, porque las mulas se desbarrancaron, el maiz quedó regado, y la boyada y familias se les quitó la mayor parte.

La pérdida mia se servirá V. S. hacerse cargo por la
adjunta lista, que distingue muertos, heridos y contusos; siendo
entre ellos de admirable recomendacion el sargento primero
de Murcia José Flores, y soldado de Celaya José Cervantes,
ambos existentes en el hospital.

La pérdida de los revoltosos asciende, segun noticias fidedignas y prudente cálculo de los presentados, que han muerto varios cabecillas, 40 muertos vistos y hasta el número de 100 por los muchos heridos que han perecido.

Todo el orgulto que les inspiraba su vana confianza, ha quedado destruido al imperiorso torrente que causó el estrago de una acción que no esperaban; pues á las sombras de su desconsuelo ya miran una deserción cumulosa y sus campos sembrados de los despojos de guerra, que con desaire miran hoy los que ayer les seguian.

Se me han presentado un cabo y un soldado de la Corona, uno del fijo de México, un cabo y un soldado de realistas de Chilpanomgo, el asistente del titulado brigadier Lovato, de quien se dice es muerto; y muchos que en distintas partes estan llegando, con otros agregados que hasta cerciorarme de ellos daré a V. S. puntual conocimiento.

Quisiera en estos momentos desprenderme de la sensibi-

Quisiera en estos momentos desprenderme de la sensibilidad que me es genial para poder demostrar á V. S. los pormenores que le pongo para segregar los objetos lastimosos y solo remitirme á noticias que no opriman su delicada imaginación; pero á las contingencias de la guerra tan buen derecho tienen las fortunas como las penalidades.

Dios guarde á V. S. muchos años. Chilpancingo 31

enero de 1821:=Francisco Berdejo.=Sr. coronel y comandante general D. Agustin de Iturbide.

Lista que cita el parte anterior. Regimiento infanteria de Murcia. Muertos, 1 cabo y 3 soldados, heridos, i teniente, i subteniente, i sargento primero, i id. segundo, 2 cabos primeros, i segundo y 9 soldados. Id. de la Corona. Muerto: i soldado, heridos i subteniente, i sargento primero y 4 soldados.=Id. provincial de Tres Villas. Muertos I capitan y I soldado:=Id. de Celaya. Muertos: I cabo segundo y 5 soldados, heridos y contusos 9 soldados.=Caballeria de fieles provincial de San Luis. Muertos I teniente y I soldado.=Id. de la Reina. Herido 1 teniente.=Total 15 muertos y 36 heridos y contusos.

Contestacion de S. E.

Me he enterado con la mayor satisfaccion del parte del teniente coronel D. Francisco Berdejo que V. S. me dirige con su oficio núm. 128 de 4 del presente mes en que refiere aquel gefe la bizarra accion que con la seccion de su mando sostuvo contra los sediciosos en las inmediaciones de la Cueva del Diablo en que tanto sobresalieron las tropas nacionales, y de que necesariamente ha de resultar el mayor beneficio á la tranquilidad pública y proteccion que debemos dar en sus vidas y haciendas á los ciudadanos y vecinos fieles al Rey y observadores de nuestra Constitucion y sus leyes.

La conducta militar de Berdejo, es digna de todo elogio y del agradecimiento nacional, así como de la proteccion especial de S. M, á quien daré cuenta de todo en el próximo correo para que le dispense las gracias á que lo considero acreedor, como tambien á los oficiales y sargento que recomienda particularmente el expresado gese; debiendo hacer V. S. que inmediatamente se le expida el nombramiento de sargento segundo al soldado de Celaya José Cervantes con todos sus respectivos goces, y dando gracias especiales tanto á los que se nombran en el parte de que vá hecho mérito, cuanto á todos los que compouian dicha seccion incluso el capitan de realistas de Chilpancingo D. José Maria Rodriguez, á quienes concedo en nombre del Rey un escudo de distincion que llevarán al brazo izquierdo en campo azul con el lema Por la acción de Chichibandos y el capitan Los Elema Por la acción de Chichibandos y el capitan Los Elema Por la acción de Chichibandos y el capitan Los Elema Por la acción de Chichibandos y el capitan Los Elema Por la acción de Chichibandos y el capitan Los Elema Por la acción de Chichibandos y el capitan Los Elema Por la acción de Chichibandos y el capitan Los Elema Por la acción de Chichibandos y el capitan Los Elema Por la acción de Chichibandos y el capitan de C cion de Chichihualco: y al sargento José Flores dos pesos de ven-

taja al mes que percibirá desde el dia de la accion; esperando del acreditado zelo de V. S. que hará se cuide con el mayor esmero à los heridos y con especialidad al teniente D. Ramon Rey; y que las viudas y padres pobres de los que han muerto en la accion ó lo sean á resultas de las heridas recibidas en ella me dirijan sus solicitudes por el conducto de V. S. y con sus respectivos justificantes para declararles las correspondientes pensiones, y lo mismo se hará con los que queden inútiles para señalarles las que les correspondan como inválidos; recibendo V. S. á reconciliacion y perdonando en nombre del Rey y de mi orden á cuantos se le presenten incluso el mismo Guer-rero, ya lo hagan á V. S. inmediatamente ó ya á cualquiera comandante militar de los que son á sus ordenes.

Por último, he dispuesto que el oficio de V. S., el parte de Berdejo, la lista de los muertos y heridos y esta contestación se inserten en la gaceta de este Gobierno para satisfacción de los interesados y conocimiento del público.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mexico febrero 19 de 1821. Del Venadito. Sr. coronel y comandante general D.

Agustin de Iturbide.

PUEBLA.

Oficio del Exemo, sr. brigadier y comandante general D. Ciriaco de Llano

Exemo. sr.=Habiendo convocado hoy un cabildo extraordinario para tratar de evitar la entrada y salida en esta ciudad de personas que no siendo conocidas, pueden hacerlo con fines siniestros, asi como en el tránsito de los caminos, particularmente en las actuales circunstancias en que por la conmocion de algunos individuos de los pueblos inmediatos se ha-lla esta provincia, se acordó lo que V. E. se servirá ver por el adjunto testimonio del acuerdo que se hizo.

Ademas de las reflexiones que envuelve, se tuvo tambien presente que en el distrito de Veracruz se ha restituido ya el uso de pasaportes, unico medio para saber la clase de sugetos que concurren en las poblaciones, por lo que espero que V. E. penetrado de la necesidad que hay de tomar esta medida se sirva resolver lo que suere de su superior agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Puebla 14 de sebre-

ro de 1821 = Exemo. sr. = Ciriaco de Llano. = Exemo. sr. virey conde del Venadito.

Testimonio que cita el oficio anterior.

V. S. se juntará á cabildo en su sala Capitular el dia de mañana á las nueve, á efecto de celebrarlo especial para tratar un asunto interesante que manifestaré en el acto al Ilustre Ayuntamiento; y mando á uno de los porteros haga citacion en forma á los señores alcaldes, regidores y síndicos, encargándoles la precisa asistencia. Dado en Puebla á 13 de febrero de 1821. Eciriaco de Llano. El Excmo. sr. Gefe político, preside. El sr. alcalde de primera nominacion citado. El sr. alcalde de segunda nominacion citado. Esr. Haro enfermo. Sr. Ovando enfermo. Sr. Leal citado. Sr. Olaguibel citado. Sr. Couto ausente. Sr. Avalos enfermo. Sr. Escurdia citado. Sr. Espino enfermo, y que si pudiere asistirá. Sr. Cal citado. Esr. Mayol citado. Sr. Velasco citado. Sr. Chavez citado. Sr. Gutierrez ocupado, y que si pudiere asistirá. Sr. Blanco citado. Sr. Fuentes un poco enfermo, y que si pudiere asistirá. Sr. Blanco citado. Sr. Marin ausente. Sr. Perez Ruiz citado. En cumplimiento de lo mandado en el billete antecedente, hice citacion en forma á los señores alcaldes, regidores y síndicos en Puebla á 13 de febrero de 1821. Sor Maria Sanchez.

En la ciudad de los Angeles á 14 de febrero de 1821: estándo la N. C. congregada en su sala Capitular como lo tiene de uso y costumbre, á efecto de celebrar cabildo particular pa ra tratar sobre el contenido del billete inserto, conviene á saber los señores Excmo. Gefe político presidente, regidores Leal, Olaguibel, Avalos, Escurdia, Mayol, Cal, Chavez, Velasco, Blanco, Gutierrez y Perez Ruiz, síndico menos antiguo por ante mi pasó lo siguiente. Se leyó el billete que se expidió de mandato de S. E para la celebracion de este cabildo, y entró en este acto el sr. alcalde de segunda nominacion. El Excmo. sr. Gefe político hizo presente que las circunstancias del dia le movian á considerar de primera necesidad el restablecimiento de pasaportes en esta ciudad y su provincia para tener el conocimiento necesario de todas las personas entrantes y salientes, principalmente en la crítica situacion de haberse invertido el órden en algunos partidos de la provincia por varios individuos, y siendo este uno de los medios mas adecuados para restablecerlo, lo hace presente para que este Ilustre Ayuntamiento le auxilie con sus conocimientos y dictamen en la materia, en cu-

ya virtud se acordó, que dicho Exemo. sr. Gefe político manifieste al superior de este reino se sirva restablecer el uso de pasaportes en esta provincia, autorizando ademas de los sres. alcaldes constitucionales llamados por la ley para su despacho, se nombreu ademas otros cuatro señores de toda confianza, en clase de auxiliadores para que ayuden á los señores alcaldes en virtud de la gran poblacion de esta capital, y que en su despacho se tenga la mayor consideracion con los vecinos conocidos y traficantes de los pueblos comarcanos para eximirlos de este requisito, ó darseles amplio en virtud de los conocimientos que las respectivas autoridades tengan de su honradez, de que quedó impuesto S. E.—Con lo cual se concluyó este cabildo que firmó el Ilustre Ayuntamiento con S. E. doy fe.— Llauo.—Garcia.— Leal.—Olaguibel.—Avalos.—Escurdia.— Cal. Mayol.—Velasco.—Chavez.—Gutierrez—Blanco.—Perez Ruiz.—Ante mi.—Manuel José Herrera, secretario.

Concuerda con su original que queda en el libro Capitular á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado del Excmo. sr. Gese político, le doy el presente que sirmé en Puebla á 14 de sebrero de 1821.—Manuel José Herrera, secretario.

Contestacion de S. E.

Exemo. sr.—Quedo enterado del oficio de V. E. de 14 de este mes y de las fundadas razones que expone ese Ilustre Ayuntamiento en su acta cuyo testimonio me incluye, y en su vista he determinado que se haga en todo como lo pide y con arreglo á la Constitucion é instruccion para el gobierno económico-político de las provincias, cuyas guias nos aseguran el acierto y su obediencia en cumplimiento de nuestras obligaciones: haga V. E. circular á los Ayuntamientos de esa provincia dicha determinacion de esta superioridad, que he mandado se publique en la gaceta de este gobierno para llegue á noticia de todos, en el supuesto de que la providencia de pasaportes debe durar por el tiempo que esta medida fuere necesaria para el bien y tranquilidad pública.

Dios guarde á V. E. muchos años México febrero 16 de 1821. Del Venadito. Exemo. sr. intendente de Puebla.

GACETA EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO

DE MEXICO.

DEL VIERNES 23 DE FEBRERO DE 1821.

El Exemo. sr. virey acaba de recibir el siguiente oficio del sr. coronel y comandante general del Rumbo del Sur D., Agustin de Iturbide, que ha mandado insertar en esta extraordinaría para com-

placencia del publico.

Exemo. sr.—Tengo la satisfaccion de decir á V. E. que D. Vicente Guerrero se ha puesto á mis òrdenes, y por consiguiente á las de V. E., con 1200 hombres armados, en los que se incluyen las partidas de Alvarez y otras pequeñas, á consecuencia de los pasos de que he dado parte á esa superioridad.

No habiendosele podido inspirar à aquel caudillo la confianza necesaria para que se prestase à venir à contestar conmigo se logrò que viniese el individuo que merece toda la suya, conviene à saber, D. José Figueroa, coronel y tesorero de su partido, con carta en que se le confiriò la facultad y poder convenientes para el arreglo de condiciones &c., y bajo la principal de que no se les tenga por indultados, fue cosa de muy pocas palabras lo demas.

Se convino por supuesto en poner luego en pràctica la mas activa diligencia para que en iguales términos se presentasen las partidas de Asensio, Montesdecea, Guzman &c. &c. con cuantos andan desde aqui hasta Colima y reconocen por gefe superior á dicho Guerrero, titulado teniente general; de suerte que no dudo asegurar à V. E. que esto es hecho.

Segun entiendo debe pasar la fuerza de todas las partidas de 3500 hombres por los estados que se me han ofrecido; y estas son las que en pequeños trozos nos hostilizaban como V. E. sabe, número que únicamente se hará creible à V. E. por las listas nominales y revista que se pasará de presente.

Su pronta subsistencia interin se les destina, que es de lo primero que hablaron, confesando ingenuamento que no contaban para ella con otro arbitrio que el de la guerra, me trace interrumpir con molestias los instantes que no puedo menos de considerar son los mas satisfactorios para V. E., y le hable de ello en oficio separado.

Aun me ocurre otra interrupcion, pero si la omitiera faltaria à la justicia. D. Antonio de Mier y Villagomez, administrador de correos de la villa de Salamanea y dependiente mio hace ya algun tiempo, con los antecedentes que tenia de mis doseos acerea de este asunto, saliò de México en mi compañía ecn objeto de cooperar á mis ideas. El resultado dice las ha llenado,

y es de mi deber recomendarlo á V. E., como lo verifico. Dios guarde á V. E. muchos años. Hacienda de Mazatlan febrero 18 de 1821. A las siete de la noche. Exemo. sr. Agustin de Iturbide. Exemo. sr. vírey conde del Venadito.

Contestacion de S. E.

Me he enterado por el oficio de V. S. número 147 de 18 del presente mes en la hacienda de Mazatlan del feliz resultado que presentan las negociaciones con D. Vicente Guerrero y en respuesta debo manisestar á V. S. como lo hago mi completa satisfaccion, pues desde que tomé á mi cargo este vasto mando nada he deseado tanto como el restablecimiento de la paz general en él, conforme á las órdenes y piadosas intenciones de nuestro Rey, y á las que toda mi vida me han inspirado mi genio y mi humanidad. Deseo por consiguiente me avise V. S. el convenio que

haga que debe ser conforme á las Reales disposiciones anteriores de la materia y mias, asi como á las novísimas de las Córtes sancionadas por S. M. de que incluyo á V. S. doce ejemplares, empezando por tanto el precitado Guerrero y cuantos le sigan en el honroso partido de su reconciliación con la Nacion y el REY, prestando públicamente el juramento que prescribe la Ley de 18 de marzo de 1812. unida en la Constitucion de la Monarquía Española é inserto en la amnistia general de que tratan los citados ejemplares, y desdeluego convengo en que no se les dé el título de indultados.

A todos los que despues de verificado el juramento quieran restituirse á sus casas entregando sus armas, que se les pagarán segua el estado en que se hallen, se les permitirá hacerlo libremente y si pidiesen un papel de seguridad para que nadie les incomo de se lo dara V. S. á mi nombre, procediendo en lo demas como espero del zelo de V. S. y al tenor de dicha amnistia, franqueandoles al mismo tiempo cuantos auxilios estén en su al-cance, principalmente á los que sean pobres, y á sus familias.

À D. Antonio Mier y Villagomez que tan bien se ha com-portado en este interesante asunto, puede V. S. decirle me dirija las instancias que tenga por conveniente por el conducto de V. S., pues con su informe lo atenderé en cuanto quepa en mis facultades, en el supuesto de que luego que se redondee y conclu-ya este grato negocio daré parte al Rex y conocimiento al públi-co para satisfaccion é inteligencia de V. S., á quien desde luego doy las mas expresivas y debidas gracias por este señalado servi-

cio que recomendaré muy especialmente á S. M.

Dios guarde á V. S. muchos años. México y febrero 23
de 1821. Del Venadi-to. Sr. coronel y comandante D. Agustin de

Iturbide

Nota. Con esta fecha a dado. S. E. 6 den a esta tescreria nacional para que se remitan al Sr Iturbide diez mil pesos para estos gastos.

En la imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe.

SEMANARIO POLITICO Y LITERARIO.

INTRODUCCION.

Seguros de que el público continua acogiendo con la benignidad que le es propia nuestras
producciones proseguimos la obra comenzada dando
principio al tomo 3º. que abrazará los mismos objetos que los dos que anteceden, sin que por eso
haya de ser la misma la forma y materia de los
artículos que lo compongan, pues aun no hemos
tratado con la estension que quisieramos algunos de
los puntos que ofrecimos á nuestros lectores.

Comenzamos, pues, llamando su atencion hacia un asunto que por habernos ocupado durante los últimos meses, por haberse hecho en el estado actual de cosas el primero y el mas importante objeto de la meditación y observaciones de los escritores amantes de su patria, y por ser de su naturaleza trascendental á toda clase de personas y negocios, no puede menos de exitar el interés general, y el nuestro particularmente, pues tomamos parte en el bien público, y en las investigaciones que dicen relacion con él.

Las córtes ordinarias del año próximo pasado en quienes ha residido desde el dia 9 de julio en que se congregaron y empezaron sus sesiones

NOTICIAS NACIONALES.

Con fecha 18 de este mes en la hacienda de Mazatlan, el señor coronel don Agustin Iturvide da cuenta al escelentisimo señor virey de que don José Figueroa á nombre de don Vicente Guerrero puso á sus órdenes 1200 hombres armados, en que se incluyen las partidas de Alvarez y otras pequeñas, con varias condiciones en que convino el señor Iturvide, y la principal de que no se les tenga por indultados, añadiendo que luego se puso en práctica. la mas activa diligencia pera que en iguales términos se presentasen las partidas de Asensio, Montesdeoca, Guzman &c. &c., cuya fuerza reunida debe pasar de 3500 hombres. El escelentísimo señor virey ha convenido desde luego en que á los que se presenten no se les dé el título de indultados, previniendo que presten publicamente el juramento á la constitucion, y se observe lo derminado ultimamen te por las cortes sobre amnistia con los disidentes de ultramar, contenido en los 5 astículos que copismos en el estracto de la sesion de cortes del dia 17 de setiembre inserto en nuestro núm. 31.

El decreto de las cortes de 11 de setiembre último, sancionado por S. M., mandado guardar, cumplir y ejecutar en 4 de octubre, y publicado como ley en el soberano congreso, sobre los casos en que una persona puede ser presa ó detenida, contiene los 4 artículos siguientes, I, Para proceder á la prision de cualquier español: previa siempre la informacion sumaria del hecho, no se necesita que esta produzca una prueba plena ni semiplena del delito, ni de quien sea verdadero delincuente: II, Solo se requiere que por cualquier medio resulte de dicha informacion sumaria: primero, el haber acaecido un hecho que merezca segun la ley ser castigados con pena corporal; y segundo, que resulte

igualmente algun motivo ó indicio suficiente, segun las leyes, para créer que tal ó tal persona ha cometido aquel hecho: III, Si la urgencia, ó la complicacion de circustancias impidieren que se pueda verificar la informacion sumaria del dicho, que debe siempre preceder, ó el mandamiento del juez por escrito, que debe notificarse en el acto mismo de la prision, no podrá el juez proceder á ella; pero esto no impide que pueda mandar detener y custodiar en calidad de detenida a cualquiera persona que le parezca sospechosa, mientras hace con la mayor brevedad posible la precisa informacion sumaria: IV, Esta detencion no es prision, ni podrá pasar á lo mas del termino de veinte y cuatro horas; ni la persona así detenida deberá ser puesta en la carcel hasta que se cumplan los requisitos que exige el artículo 287 de la constitucion.

NOTA.

Despues de estendido este artículo hemos visto una nueva ediccion en octavo de la constitucion que acaba de hacerse en la oficina de este periódico; y notamos con placer que en ella se ha corregido el error que se hallaba en las dos anteriores, segun acabamos de decir.



Miércoles 28 de febrero de 1821. Méjico: imprenta de don Alejandro Valdés.